

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1°.- Institúyase el día 28 de julio de cada año como **"Día Nacional de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)"** en el ámbito de la República Argentina, con el objeto de promover el conocimiento y la investigación sobre este trastorno.

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, durante la semana previa a la fecha designada de cada año, el Ministerio de Salud de la Nación, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas con el objeto de concientizar, sensibilizar e informar sobre el trastorno.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto M. Mirabella.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este Proyecto de Ley tiene como antecedente el **3796 D 2022** de mi autoría que perdió recientemente estado parlamentario, anteriormente presentado el 28 de Julio de 2022.

El Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad o TDAH es un trastorno del neurodesarrollo que se manifiesta en la niñez, adolescencia y adultez, en diversos grados, formas y con posibles comorbilidades, que se caracteriza por niveles de distracción de moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsiva.

Todo esto provoca dificultades para quienes lo padecen, implicando problemas en el desarrollo normal de sus actividades cotidianas y sus experiencias sociales, transformándose, en muchos casos, en una condición incapacitante.

El TDAH es un síndrome complejo que se caracteriza por un déficit en el desarrollo de las funciones ejecutivas; el sistema de autorregulación del cerebro, un sistema operativo de funciones en su mayoría inconscientes. Este déficit presenta variabilidad situacional e individual, es crónico e interfiere en forma significativa en múltiples aspectos de la vida. Se estima que el TDHA es una condición que afecta aproximadamente al 5% de la población mundial según datos de la Organización Mundial de la Salud.

Los estudios señalan su multicausalidad incluyendo la combinación o al menos interferencia de condiciones neurobiológicas, genéticas, ambientales (embarazo, parto y post parto) así como psicosociales. En el caso de niñez y adolescencia, el principal impacto se produce en relación con el ámbito escolar y en aspectos conductuales y/o cognitivos.

Los síntomas del TDAH son: déficit de atención, hiperactividad e impulsividad, manifestándose todos o solo uno de ellos. También, hay factores ambientales que pueden derivar en un diagnóstico como por ejemplo el consumo de tabaco, alcohol o drogas, complicaciones durante la gestación, parto o lactancia y/o maltrato.

Es un trastorno que comienza a manifestarse frecuentemente a los 7 años y la mayoría de los niños que lo padecen presentan algún familiar que ha sido tratado por el trastorno o que presenta algunas de las características de este. Sin embargo, es más frecuente en niños que en niñas, en una proporción de una niña cada dos niños.

Hasta el 70% de los niños que desarrollan TDAH continúan presentando síntomas a lo largo de toda su vida, lo que puede generar un deterioro en otras áreas como, por ejemplo, olvidos, desorden, llegadas tardes, pérdidas de objetos, fracaso académico, rendimiento laboral errático, falta de crecimiento

profesional, etc. Y en lo interpersonal suelen tener relaciones conflictivas y cambiantes.

Una persona con TDAH tiene de 6 a 7 veces más posibilidades de tener otro trastorno psiquiátrico o trastorno del aprendizaje, lo que puede complicar el diagnóstico, empeorar la evolución y disminuir la respuesta al tratamiento.

“El TDAH, es un trastorno que aumenta considerablemente el riesgo de que una persona presente problemas cognitivos adicionales a lo largo de su vida, por ejemplo, en funciones como la atención y la memoria” manifiesta la Doctora Mirta Romalde, especialista del Departamento de Neuropsiquiatría del Instituto de Neurología Cognitiva. Además de aclarar que es indispensable la evaluación de las patologías que generalmente se asocian al TDAH, como son los trastornos de ansiedad, problemas para la regulación emocional, depresión, trastorno bipolar, trastorno de personalidad ya que usualmente aumentan con el paso de los años.

Si bien el TDAH se estudia en el ámbito de las ciencias médicas desde hace décadas, existen ciertos prejuicios de conocimiento público, lo que provoca un escenario problemático en el que este trastorno se encuentra invisibilizado. Por lo que es necesario, desde el Estado dar respuestas, generar acciones de concientización, sensibilización e información para un amplio conocimiento y detección temprano del mismo.

La detección temprana del trastorno constituye una posibilidad de abordaje interdisciplinario individualizado para cada persona y familia ya que, de esta manera, un 80% consigue una mejoría considerable en todos los aspectos de su vida cotidiana.

La fecha del 28 de Julio es una iniciativa de la Organización Familias Leonas TDAH, que viene luchando desde el año 2016 por la visibilización de la problemática a través de diferentes actividades y sumando la participación de edificios iluminados con el color naranja que caracteriza la campaña.

“El naranja surge del rojo, color del amor y el compromiso, y del amarillo que expresa el intelecto, que nos permite lograr nuestros objetivos, con afecto y conocimiento” expresan desde las Redes Sociales de la Organización.

El desconocimiento se debe superar con acciones de concientización, sensibilización e información provenientes desde la esfera pública, para dar una respuesta a estas familias que la necesitan.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente, solicito a mi pares me acompañen en este Proyecto de Ley, que instituye el 28 de Julio como el “Día Nacional de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)”.

Roberto M. Mirabella.-



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*